



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencias de Créditos 014/2025**, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.816,88 €), constituye una transferencia de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- La transferencia de crédito está motivada por la necesidad de incrementar el crédito consignado en el Presupuesto de Gastos para atender las asignaciones económicas en 2025 a los grupos políticos municipales, que ascienden a un total de 173.396,88 €, calculado según acuerdo de Pleno de 11 de julio de 2023, siendo el crédito previsto de 170.580,00 €.
- La Directora de Servicio de Asistencia Jurídica, Alcaldía-Presidencia ha informado que el Servicio de Alcaldía-Presidencia se encuentra en situación de poder ceder el crédito por importe de 2.816,88 €, sin alterar el normal funcionamiento del Servicio.
- En aplicación de lo dispuesto en el RD 424/2017, de 28 abril, la Intervención Municipal informa el 25 de febrero de 2025 con carácter favorable este expediente, con las siguientes observaciones:

"Advertir que en el capítulo 9º del Presupuesto de Gastos para 2025, prorrogado de 2022, existe un crédito consignado de 12.002.741,17 €, siendo los vencimientos de amortizaciones de operaciones de crédito estimados en este ejercicio de 20.061.818,44 €, según informe del Tesorero de fecha 14 de febrero de 2025. Asimismo el crédito consignado en el capítulo 3º del programa 01110 "Deuda pública" asciende a 6.640.482,55 €, mientras que el Tesorero ha informado que los vencimientos de intereses de operaciones de crédito en este ejercicio ascienden a 7.898.020,44 €. El artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en consonancia con el artículo 135 de la Constitución Española, establece que: "Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto." Por tanto, se deberá hacer todo lo posible para incrementar el crédito de los capítulos 3º y 9º del Presupuesto de Gastos hasta cubrir el importe de los reconocimientos de obligaciones por amortización e intereses de deuda previstos en el ejercicio 2025.

Igualmente se advierte que el presupuesto vigente de Capítulo 1 de este Ayuntamiento, prórroga del 2022, tiene como créditos iniciales 81.547.316,83 euros. El total del gasto de este Capítulo 1 en el ejercicio 2024 supera los 95 millones de euros. Queda patente pues y se advierte por esta Intervención la insuficiencia de créditos para los últimos meses del ejercicio 2025, debiéndose de forma inaplazable e inmediata tramitar un expediente de modificación de créditos, o en su caso, aprobación del Presupuesto 2025 con las dotaciones presupuestarias necesarias y suficientes a fin de dar cobertura completa a los gastos de personal del Capítulo 1, con los importes y cuantías que deberán ser valoradas por el Área de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Economía.

- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según el siguiente detalle:

		Código Cifrado de Verificación: 442SM5R0D2F2XL7	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	27/02/2025
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	27/02/2025
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2025/1972			



A) Aplicación de Gasto cuyo crédito se minora:

<i>Aplicación de Gastos</i>		<i>Minoración de crédito propuesto</i>
<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	
01/91212/22706	Estudios y Trabajos Técnicos - Servicios Generales Área de Presidencia	2.816,88 €
Total Minoración.....		2.816,88 €

B) Aplicación de Gastos cuyos créditos se incrementan:

<i>Aplicación de Gastos</i>		<i>Incremento de crédito propuesto</i>
<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	
01/91214/48900	Otras transferencias – Grupos Municipales	2.816,88 €
Total Incremento.....		2.816,88 €

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez 2025, prórroga de 2022, y visto el informe de Intervención de fecha 25 de febrero de 2025, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencia de Créditos** número 014/2025, en el vigente presupuesto, por importe total de 2.816,88 euros.

D. Francisco Delgado Aguilera
Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio.
Por delegación efectuada en R.A. 11/02/2025

		Código Cifrado de Verificación: 442SM5R0D2F2XL7	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	27/02/2025
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	27/02/2025
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2025/1972			